



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 017 /-2014-MPCH/A

Chiclayo, 30 JUN. 2014

VISTO:

El Informe Legal N° 235-2014-MPCH-GAJ de fecha 29 de abril del 2014, Informe N° 190-2014-MPCH/SGPE de fecha 24 de abril del 2014, Informe N° 120-2014-MPCH/GIP de fecha 31 de marzo del 2014, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de junio del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo N° 194° por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal el órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 07-2014-MPCH/GIP de fecha 29 de enero del 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO, GRADERÍAS Y MURO MEDIANERO – URBANIZACIÓN LA PRIMAVERA III ETAPA – DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE", la misma que se encuentra viable con Código Snip N° 133533 con un presupuesto total de S/. 173, 716.48 nuevos soles (...). Encargando a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios el cumplimiento a lo programado bajo la modalidad de CONVENIO de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;

Que, el Comité de Gestión PRO OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA DE LA III ETAPA DE LA URBANIZACIÓN LA PRIMAVERA" representado por su Presidente el señor ANDRÉS AVELINO CHUQUE VEGA mediante Carta S/N, solicita a la Municipalidad Provincial de Chiclayo la ejecución de la Obra "CREACIÓN DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO, GRADERÍAS Y MURO MEDIANERO URBANIZACIÓN LA PRIMAVERA III ETAPA – DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE, que tiene Código Snip N° 133533, mediante CONVENIO;

Que, mediante Informe N° 190-2014-MPCH/SGPE de fecha 24 de abril del 2014, la Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística informa sobre la disponibilidad Presupuestal para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO, GRADERÍAS Y MURO MEDIANERO, URBANIZACIÓN LA PRIMAVERA III ETAPA – DISTRITO CHICLAYO – PROVINCIA CHICLAYO – LAMBAYEQUE", hasta por la suma de S/.164,676.48 nuevos soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados,

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno



ACUERDO MUNICIPAL N° 017 /-2014-MPCH/A.

para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, asimismo, el inciso 26) del Artículo 9º de la norma citada indica que corresponde al Concejo Municipal: "26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", por lo que siendo así el convenio remitido para su suscripción deberá ser aprobado mediante acuerdo municipal;

Que, del análisis realizado al proyecto de convenio la Municipalidad Provincial de Chiclayo se compromete a aportar la mano de obra, materiales, equipo y herramientas, gastos generales y dirección técnica por un monto de S/. 164,676.48 nuevos soles, del mismo modo el Comité de Gestión PRO OBRAS se compromete a aportar materiales por un monto de S/.9,040.00 nuevos soles para la ejecución de la obra.

Que, en este orden de ideas el convenio propuesto entre el Comité de Gestión PRO OBRAS y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, resulta ser de competencia del CONCEJO MUNICIPAL la autorización para que el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo suscriba el convenio;

Que, asimismo, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que procede la suscripción del convenio emitido para su revisión, por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad legal vigente, debiendo por lo tanto dicho convenio elevado al Pleno del Concejo en atribución de sus facultades contenidas en la norma municipal vigente; y,

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas conferidas por el artículo 41º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de junio del 2014, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y EL COMITÉ DE GESTIÓN PRO OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEPORTIVA DE LA III ETAPA DE LA URBANIZACIÓN LA PRIMAVERA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO, GRADERÍAS Y MURO MEDIANERO – URBANIZACIÓN LA PRIMAVERA III ETAPA"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y sub gerencias involucradas en las acciones correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal y a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.